

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Trece (13) de Enero del año dos mil veintidós (2022).-

Correo electrónico: [cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REF: DESPACHO COMISORIO No. 0020 - 2019, librado dentro del PROCESO NÚMERO 110014003 042 2010 - 00277 00 PROCESO DIVISORIO PROMOVIDO POR ALEJANDRO CUESTA LÓPEZ <Representado por MANUEL JOSÉ CUESTA MORERA> EN CONTRA DE MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ DE TORRES.

Radicación interna Juzgado EXPEDIENTE NÚMERO 2019 - 00593.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el Oficio No. 2387 de fecha 13 de diciembre de 2021, proveniente del Juzgado Cuarenta y Dos (42) Civil del Circuito de esta ciudad y acorde a lo dispuesto en el proveído calendado 22 de octubre del año 2021 proferido por el Juzgado comitente, el Despacho,

DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el señor ALFONSO LADINO GALINDO, ostenta la calidad de litisconsorte del señor ALEJANDRO CUESTA LÓPEZ, de quien en la actualidad sus derechos litigiosos recaen en cabeza de HERNANDO VARGAS CARVAJAL y ROSA EUGENIA GÓMEZ BUITRAGO, y además, se tiene al referido señor LADINO GALINDO como litisconsorte de la señora MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ DE TORRES, conforme se dispuso en el proveído calendado 22 de octubre del año 2021, proferido por el Juzgado 42 Civil del Circuito de esta ciudad capital (derivado No. 45 del expediente digital).-

2. Acorde a lo ordenado por el Juzgado comitente, se señala nuevamente la hora de las 09:00 am del día siete (7) del mes de febrero del presente año, para que tenga lugar la diligencia de entrega del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S - 273861, objeto de la presente comisión, a favor de la nueva compañía secuestre sociedad ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA., representada por el señor DIDIER SMITH BALLESTEROS ARANZA.-

2.01 De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Legislativo 806 de 2020, la audiencia en referencia se adelantará de manera virtual, para tal efecto, con anterioridad a la fecha fijada, la secretaría informará a las partes y sus apoderados mediante correo electrónico la plataforma tecnológica que se utilizará para tal fin (Microsoft Teams, Lifesize, RP1, u otra).-

2.02. Para tal finalidad, se requiere a la sociedad ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA., en su calidad de secuestre, para que informe oportunamente al correo electrónico de éste Juzgado que se indica al inicio del presente auto, su buzón de notificaciones electrónicas a fin de proceder de conformidad.-

3. Una vez evacuada la diligencia objeto de la presente comisión, ordenase la devolución del presente asunto al Juzgado de origen, previas las constancias de rigor. OFÍCIESE.-

**NOTIFIQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**  
**Juez**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **003**, hoy **14 de enero de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**Carlos Andrés Hernández Cifuentes**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 014**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8634c1df395234199e2937bbdf6f048dd1c5152144fd921d2dbef374d5a0be40**  
Documento generado en 13/01/2022 03:54:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>